



San Andrés, Isla, Veintiocho (28) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Referencia	Ejecutivo de Mínima Cuantía.
Radicado	88001-4089-002-2017-00091-00
Demandante	Kathia Outten Lynton.
Demandado	Rogelio Ramírez Murillo.
Auto Interlocutorio No.	1021-22

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, luego de revisar el plenario, advierte el Despacho que la última actuación realizada en el *sub-judice* calenda 01 de septiembre de 2017 fecha en la que se notificó por estado el auto adiado 30 de agosto de 2017, mediante el cual el Despacho, el despacho acepta el impedimento y ordena mantener en secretaría el proceso, a fin de notificar la decisión emitida; así mismo, se evidencia que con posterioridad a la fecha mencionada, el Proceso ha permanecido inactivo en la secretaría de este ente judicial por más de dos (02) años, en tanto que dentro del mismo no se ha realizado actuación alguna, configurándose el supuesto fáctico previsto en el Artículo 317 del C.G. del P., numeral 2°, literal "b", de la disposición en comento, óbice por el cual, con fundamento en lo rituado en la norma en mención, el Despacho, decretará la terminación del *sub-lite*, por desistimiento tácito, y en consecuencial levantamiento de las cautelas aquí decretadas (Artículo 317 numeral 2 literal "d" CGP), sin que haya lugar a condenar en costas a la parte actora, por así disponerlo la norma arriba reseñada.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Decrétese la terminación del presente proceso, por desistimiento tácito, en consecuencia.

**SEGUNDO:** Levántense las medidas cautelares decretadas en el sub-lite.

**TERCERO:** No condenar en costas a la parte actora, por lo indicado en las consideraciones.

**CUARTO:** Archívese el expediente, previas desanotaciones de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**PABLO QUIROZ-MARIANO  
JUEZ**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL  
SAN ANDRÉS ISLA**

En San Andrés Isla a los 02  
días del mes Diciembre (2022) notificando el  
auto anterior por anotación en Estado No. 124

Copier  
La Secretarìa